



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## **INSTRUCTIVO N° 001/ TES 2014**

**Señores**

**Directores Departamentales**

**Directores Distritales**

**Directores de Centros Educativos Oficiales (Educación Básica y Educación Media),  
No Gubernamentales, Privados y Bilingües**

**Estimados (as) Señores (as):**

Con el propósito de dar inicio al Trabajo Educativo Social, en el marco del **Plan Nacional de Alfabetización Obligatoria, atención del Rezago Escolar y la Educación Popular HONDURAS 2014-2017**, contenido en el **Acuerdo Ministerial Número 0407-SE-2014, de fecha 14 de Marzo de 2014**, por este medio se les hace llegar las instrucciones que permitirán el logro de la atención de población joven y adulta analfabeta o en rezago escolar, con el aporte de los Estudiantes de Educación Básica y de Educación Media a nivel nacional:

1. El Trabajo Educativo Social para el año 2014, consistirá en la atención de la población joven y adulta que no sabe leer y escribir o que se encuentra en rezago escolar hasta Sexto (6º) grado y en forma complementaria jornadas de Educación Popular las que pueden ser actividades que propicien el rescate y desarrollo del arte, la cultura de la comunidad, Educación Musical, rescate del folklore local, así como el desarrollo de jornadas de capacitación vocacional, trabajos manuales y otros relacionados que permitan mantener el interés de los Beneficiarios del Trabajo Educativo Social.
2. Participarán en su condición de Facilitadores (as) Educativos (as):
  - A) Los Estudiantes de Noveno grado de los Centros de Educación Básica Oficiales o Privados.
  - B) Los alumnos de último año de los Centros Educativos de las modalidades alternativas (EDUCATODOS, IHER, SAT, SEMED, TELEBÁSICA).
  - C) Los Estudiantes de último año de Educación Media de los Centros Educativos Oficiales, No Gubernamentales, Privados y Bilingües diurnos y nocturnos.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3. La atención de la Alfabetización y atención del Rezago Escolar, se desarrollará principalmente con la metodología del Programa Educatodos; se podrá utilizar en forma complementaria otras metodologías de alfabetización, siempre que sean autorizadas por el Comité Nacional del Trabajo Educativo Social (CONATES) y que sus proponentes cumplan con los requerimientos técnicos, organizativos y operativos establecidos.
4. El Trabajo Educativo Social en el marco del **Plan Nacional de Alfabetización Obligatoria, atención del Rezago Escolar y la Educación Popular HONDURAS 2014-2017**, tendrá una duración de ciento cuarenta (140) horas de trabajo acumulativo, con una duración semanal mínima de cinco (5) horas, pudiendo desarrollarse en forma preferente los días sábados o domingos. Dentro de las 140 horas estarán las Jornadas de Capacitación en el uso de la metodología a aplicar, el levantamiento del censo educativo, el proceso de matrícula, el acto de Inauguración del TES, el desarrollo de 100 jornadas de aprendizaje, equivalentes a 20 sábados o domingos, en jornadas de 5 horas, así como la Clausura del TES.
5. Las Jornadas de Capacitación serán programadas de oficio o a solicitud de cada Institución Educativa.
6. La primera actividad que se debe realizar es la Conformación del Comité del Trabajo Educativo Social del Centro Educativo, conformado por el Director, Sub Director, Secretario, Asesores del TES, Representantes de carreras de Padres de familia y un estudiante por cada carrera atendida, cada Centro Educativo debe reportar como quedó conformado el Comité de Trabajo Educativo Social, así como el Proyecto de TES Institucional, el envío de ese reporte debe efectuarse a la siguiente dirección electrónica: [sierrasauceda@yahoo.com](mailto:sierrasauceda@yahoo.com) [lourdesjuditha@yahoo.com](mailto:lourdesjuditha@yahoo.com) [Keniarodriguez23@yahoo.es](mailto:Keniarodriguez23@yahoo.es) [glorarisan@yahoo.com.mx](mailto:glorarisan@yahoo.com.mx)
7. A continuación debe llevarse a cabo el levantamiento del Censo Educativo de conformidad con el formato que se hará llegar en forma electrónica, para identificar a las personas con necesidades educativas. Cada Estudiante debe levantar la información en diez (10) viviendas ubicadas en la cuadra en la que vive, en caso de no encontrar información relevante, puede abocarse a lugares en los que haya afluencia de personas ( centros de salud, paradas de buses, mercados, supermercados, sedes religiosas etc). La identificación de las casas censadas se hará utilizando stickers de color rojo si en la vivienda visitada se encuentra alguna persona que no sabe leer y escribir, el stickers de color amarillo si encuentra persona que no ha concluido algún grado comprendido de segundo a sexto grado;



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

y, si encuentra personas con grado académico superior a sexto grado se utilizará el stickers de color verde.

8. Cada Estudiante al visitar 10 viviendas, deberá incluir en el censo educativo a todas las personas que habitan en la vivienda y que no se encuentran inscritos en ningún centro educativo. Este censo educativo se realizará en la jornada contraria de los estudiantes, para no interrumpir sus jornadas de estudio.
9. La información que se recopile en el levantamiento del censo por parte de cada alumno, será entregada al Asesor del Trabajo Educativo Social o al Director del Centro Educativo, para alimentar la matriz del censo del Centro Educativo y una vez completada la información recopilada, ésta deberá ser remitida vía electrónica a los enlaces designados por el Comité Nacional del Trabajo Educativo Social y que aparecen en el numeral 6, si el censo educativo no es remitido, no se autorizará el inicio de las jornadas de aprendizaje.
10. Los Directores Departamentales deberán conformar el Comité Departamental del Trabajo Educativo Social, con el personal relacionado al mismo y además con el Secretario Departamental, quien será el responsable de extender las Constancias para los Estudiantes que participaron en el Trabajo Educativo Social 2014.
11. Los Directores Distritales o Municipales conformarán el Comité Distrital o Municipal del Trabajo Educativo Social de su jurisdicción, tal como lo indica el Reglamento del Trabajo Educativo Social.
12. Los Directores Distritales o Municipales darán a conocer el presente Instructivo a los Directores de los Centros Educativos de Educación Media, de los Centros Educativos, públicos, privados, semioficiales, bilingües, diurnos, vespertinos, nocturnos, así como los Directores de los Centros de Educación Básica y de los Centros EDUCATODOS de 7º, 8º y 9º grado, y los Directores de los Centros de las demás modalidades, para socializar el contenido del Reglamento del Trabajo Educativo Social.
13. El lanzamiento oficial del Trabajo Educativo Social dentro del marco del **Plan Nacional de Alfabetización Obligatoria, atención del Rezago Escolar y la Educación Popular HONDURAS 2014-2017**, se realizará mediante un acto público a cargo del Señor Presidente de la República, no obstante y en aras de no atrasar el proceso, se autorizará que una vez entregada la base de datos del censo educativo se dé inicio a las Jornadas de Capacitación en el uso de la metodología a utilizar.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 14.** Al momento de realizar el levantamiento del censo de necesidades educativas, los estudiantes motivarán a las personas con quienes se entrevisten para invitarlos a que aprovechen la oportunidad de estudiar, con el apoyo que los estudiantes proporcionarán y les indicarán a la vez que el día sábado 12 de Abril será el día en el que los beneficiarios se presentarán al centro educativo oficial más cercano, al Centro de Educación Básica o al Instituto de Educación Media de donde egresarán los Estudiantes de Último año. Hay que fomentar la solidaridad entre los hondureños, teniendo presente que este aporte que hacen los estudiantes que se graduarán, lo hacen para contribuir a que mejoren sus condiciones de vida y a lo mejor a ser sujetos de ayudas si demuestran que asisten en este período a las Jornadas de Alfabetización o de Atención del Rezago escolar.
- 15.** El sábado 12 de abril, será el día en que los beneficiarios del TES 2014, se presentarán a los Centros Educativos, cercanos a su comunidad, para iniciar el proceso educativo, en esa fecha se levantará una pre-matrícula y se organizarán los grupos que serán atendidos en los diferentes grados, además se aprovechará para acordar el horario de atención.
- 16.** El proceso educativo se desarrollará del sábado 12 de abril al Sábado 30 de Agosto, fecha en la que se aplicará la última evaluación. En la semana del 1° al 6 de Septiembre se elaborarán, revisarán y firmarán los cuadros de evaluación final de los grados atendidos, así como los respectivos Certificados.
- 17.** Cada 25 jornadas de aprendizaje se aplicará una prueba evaluativa escrita, es decir al cumplir 5, 10, 15 y 20 sábados. La prueba se aplicará en la última hora de la jornada, para que el que entregue la prueba se pueda retirar.
- 18.** Se recomienda a los grupos de Estudiantes la organización de Comités para facilitar el trabajo semanal.
- 19.** La Clausura del Trabajo Educativo Social se llevará a cabo el lunes 8 de Septiembre de 2014, Día Internacional de la Alfabetización, con el desarrollo de un desfile en el que participarán los beneficiarios del TES y los alumnos que se desempeñaron como facilitadores.
- 20.** Las disposiciones indicadas para los Estudiantes de Educación Media, serán aplicables para los alumnos de 9º grado de los Centros de Educación Básica o de los Centros de Educación Básica EDUCATODOS.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

21. A nivel Departamental, Distrital o Municipal, se incorporarán en condición de apoyo el Personal que labora en el Programa EDUCATODOS de la Secretaría de Educación, los que colaborarán en los procesos de capacitación para los alumnos que alfabetizarán, las que podrán programar en el período comprendido del 14 de Marzo al 11 de Abril de 2014.
22. La metodología a utilizar será la del Programa EDUCATODOS, para ese efecto se entregará el material en versión digital, para la reproducción respectiva, se autorizará el uso de otras metodologías, siempre que lo soliciten al Comité Nacional del Trabajo Educativo Social y que se cumplan con las disposiciones emanadas.
23. El material de estudio a utilizar del Programas EDUCATODOS, será entregado a los Directores Departamentales de Educación en versión digital, éstos a su vez se los reproducirán a los Directores Distritales o Municipales y cuando sean convocados los Directores de los Centros Educativos, se les solicitará que lleven la cantidad de cds necesarios para reproducir el material de los beneficiarios del TES en cada grado, de tal forma que las aportaciones que se ofrezcan como contribución serán de menor cantidad, limitándose a la compra de papel y la tinta para reproducir el material de estudio.
24. Si se encuentran personas interesadas en continuar estudiando, pero no cuentan con el certificado de estudio que le extendieron en el último grado cursado, se le aplicarán las pruebas de ubicación, para confirmar el grado en el que se matriculará.
25. A partir del 12 de Abril al 8 de Septiembre de 2014 todos los Centros Educativos Oficiales de la Comunidad se convertirán en ESCUELAS ABIERTAS o disponibles para atender a los Beneficiarios del TES. Si hay interesados en el proceso de alfabetización y no hay un centro educativo cercano, se organizarán los grupos a atender en los centros comunales, centros religiosos, casa de habitación y cualquier otro espacio físico que se pueda usar para el proceso de atención de los beneficiarios del TES.
26. No habrán excepciones en el desarrollo del TES 2014 del en el marco del **Plan Nacional de Alfabetización Obligatoria, atención del Rezago Escolar y la Educación Popular HONDURAS 2014-2017**, aún los Centros Educativos que



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

cuenten con Oficios o Resoluciones, puesto que las mismas para el año 2014 quedan en suspenso.

27. En las Escuelas Bilingües de calendario americano, deberán realizar el levantamiento del censo, el que podrán realizarlo en los centros de trabajo de las ciudades donde funcionan, (maquilas, Centros comerciales, talleres, etc, en esos casos deberán solicitar a los entrevistados que coloquen el sticker respectivo en sus viviendas).

Comayagüela, M.D.C. 14 de Marzo de 2014



**Ph.D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
**Secretario de Estado de Educación**